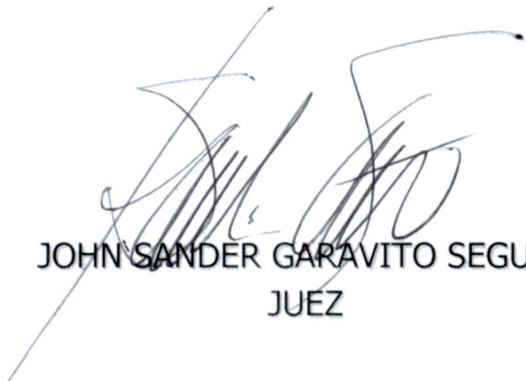


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00263

Vista la cesión de crédito remitida al correo institucional desde la dirección electrónica asistente.radicaciones@litigando.com, la parte demandante deberá remitirlo desde el canal digital de la parte demandante o su apoderada (parágrafo 2º del artículo 103 del C.G.P. y artículo 3º del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 25 de junio de 2021.